

Este Ministerio ha resuelto:  
Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

*Titulares*

Presidente: Don Sixto Ríos García.

Vocales:

Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Pedro Pi Calleja.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Alejandro Hernández del Castillo y don Juan del Corro Gutiérrez.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, don Julio Fernández Biarge.

*Suplentes*

Presidente: Don Carlos Benito Hernández.

Vocales:

Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Pedro Abellanas Cebollero.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Juan Manuel Estefanía Díaz-Obregón y don Eduardo de la Sotilla Pascual.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, don Andrés Luna Maglioli.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 3 de octubre de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios a la cátedra del grupo IV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 14 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo IV, «Tecnología», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

*Titulares*

Presidente: Don Felipe Garre Comas.

Vocales:

Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Tomás Delgado Pérez de Alba.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Juan José Scala Estalella y don Luis Targhetta Arriola.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, don Fernando Micó Barba.

*Suplentes*

Presidente: Don Manuel Avello Ugalde.

Vocales:

Elegidos entre las ternas que se indican:  
Consejo Nacional de Educación, don César Pombo.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Darío Maravall Casanoves y don José Juan Aracll Segura.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, don Rosendo Chorro Oncina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 3 de octubre de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo II de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 14 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo II, «Física», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

*Titulares*

Presidente: Don Adelardo de la Madrid Martínez.

Vocales:

Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don José Baltá Elías.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Carlos Ortuño Medina y don Luis Aldaz Muguira.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, don Mariano Blanco González.

*Suplentes*

Presidente: Don Felipe Garre Comas.

Vocales:

Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don José García Santasmasas.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Manuel Abbad Berger y don Ricardo Valle Benítez.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, don Manuel Baquerizo Pardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 3 de octubre de 1969 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del grupo VIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo VIII, «Electrónica I», constituida por las asignaturas de Electrónica I de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I.—NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 29 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.